

## RESOLUCIÓN No. 38 DEL 15 DE JULIO DE 2022

*Por la cual se realiza el cierre de la Caja Menor No. 122 de la Comisión para el Esclarecimiento de la Verdad, la Convivencia y la No Repetición correspondiente a la vigencia 2022.*

### **EL DIRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO DE LA COMISIÓN PARA EL ESCLARECIMIENTO DE LA VERDAD, LA CONVIVENCIA Y LA NO REPETICIÓN**

En uso de las atribuciones que le confiere el artículo 1° de la Resolución 060, Decreto 588 de 2017 y en especial la conferida por el artículo 2.8.5.13 del Decreto 1068 de 2015, y

#### **CONSIDERANDO:**

Que por medio de la Resolución No. 01 del 19 de enero de 2022 se constituye la Caja Menor en la Comisión para el Esclarecimiento de la Verdad, la Convivencia y la No Repetición para la vigencia 2022, y se asigna el responsable para su manejo.

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 2.8.5.13 del Decreto 1068 de 2015 proferido por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, el cierre de las Cajas Menores constituidas durante la vigencia fiscal, se hará en el mes de diciembre o en cualquier momento cuando el Ordenador del Gasto así lo disponga.

Que de acuerdo con la decisión que reposa en la Sentencia C-337 de 2021 de la Corte Constitucional, la cual, por efecto de las medidas de aislamiento y distanciamiento social adoptadas para contener la pandemia por la Covid-19, se amplió el mandato de la Comisión de la Verdad hasta el 27 de junio de 2022, seguido del período de socialización del informe, que es de dos meses, y que culmina el 27 de agosto de 2022.

Que mediante resolución No. 23 del 5 de mayo de 2022, se disminuyó el valor de constitución de la caja menor de NUEVE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$9.000.000) a CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$4.500.000) debido a que en los primeros cuatro meses no se generó ningún reconocimiento de gasto; situación que se mantiene a la fecha.

Que se hace necesario realizar el cierre de la Caja Menor No. 122, para la vigencia 2022, la cual fue creada bajo el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 53922 del 14 de enero de 2022, en razón a que finaliza el mandato de la entidad.

Que, por lo anteriormente expuesto,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** Que los sobrantes por valor de CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS moneda corriente (\$4.500.000,00) deben ser consignados, de acuerdo con los lineamientos impartidos por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público y la Dirección del Tesoro Nacional.

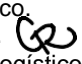
**ARTÍCULO SEGUNDO.** Cerrar contable, presupuestal y financieramente lo correspondiente a la Caja Menor No. 122, para la vigencia 2022.

**COMUNIQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en la ciudad de Bogotá, D.C, el 15 de julio de 2022.



**JUAN CARLOS ORTEGA BERMÚDEZ**  
**Director Administrativo y Financiero**  
**Ordenador del Gasto**

Revisó: Magaly Cala Rodríguez – Asesora Experta 2 - Área de Recursos Físicos y Apoyo Logístico.  
Aprobó: Claudia Patricia Rincón Ruiz – Analista 6 – Área de Recursos Físicos y Apoyo Logístico.   
Proyectó: Catherin Yadiry Barrero Fernández – Analista 2 – Área de Recursos Físicos y Apoyo Logístico. 